

0048-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del quince de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL celebró de manera virtual el día trece de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402180199	JOSE PABLO ABARCA ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106460211	HEIDY LUCIA ARCE OVARES	SECRETARIO PROPIETARIO
109710386	KATTIA BARQUERO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
115830760	JOSETTE MARIA BARQUERO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105410155	MIGUEL HUMBERTO MOYA MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
110690206	MARIA GABRIELA ASTUA AMADOR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117390601	WILBERTH ANDRES SUAREZ MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106460211	HEIDY LUCIA ARCE OVARES	TERRITORIAL
402180199	JOSE PABLO ABARCA ZUÑIGA	TERRITORIAL
115830760	JOSETTE MARIA BARQUERO ROJAS	TERRITORIAL
109710386	KATTIA BARQUERO ROJAS	TERRITORIAL
105410155	MIGUEL HUMBERTO MOYA MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: (3972,3026/4070,3069)-**2020**